



Entra de papehos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y DOS.**

Yo Fernandina en nombre del Ex.<sup>mo</sup> Señor Mar-  
 quis de Villa Franca, y los Biler de la Villa, para  
 que se desee en su ayuntamiento, y al dicho Señor Governador, y  
 Alc.<sup>de</sup> Mayor la conservación, y fomento de los  
 Mones que tiene en su casa en el Marquesado de  
 los Biler, y lugares que le corresponden en los  
 Reynos de Navarra y Granada, lo que pidiere  
 por el dicho Señor Alc.<sup>de</sup> para su obediencia  
 y cumplimiento; y hauyendo sus Alc.<sup>de</sup> confesado  
 y jurado largamente sobre las Particulars,  
 y reconociendo que la R.<sup>a</sup> Determinación del  
 Rey nro. Señor, (aquien todos Caros es de este  
 Ayuntamiento como es de suerto de hecho, y ha-  
 yendo para quantos sea de su R.<sup>a</sup> Voluntad, y Ser-  
 vicio) no comprehendiendo los Mones de su término  
 y jurisdicción ni porción alguna de los de esta  
 Villa ni de los de su R.<sup>a</sup> Dependencia de que toda tal  
 cesión de las taxas, Mones, y Valdios con  
 otros, y Regalías que pertenecieron a los Alc.<sup>de</sup> de  
 república de la Suprema, que siempre subsiste  
 en su R.<sup>a</sup> Persona, es de esta Villa por R.<sup>a</sup> de  
 los, Granas, y conatos onerosos con la facultad  
 tan amplia, y absoluta de administrar los  
 a beneficio de su Pueblo, y de sus sin límites

